

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 06 AGO. 2020

RAD: 1100140030462019-01011-00.

Conforme a la solicitud que antecede, se corrige el auto de fecha 29 de noviembre de 2019, ya que se incurrió en error al omitir el nombre de uno de los demandados en el mandamiento de pago y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., el Despacho Dispone:

“LIBRAR mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de MENOR cuantía a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A contra MARIO ANDRES MATIZ CORREA y FABIO EVELIO MATIZ LUNA”

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago a los demandados en la forma dispuesta en el auto corregido (fl.47)

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELECER OCHOA ROJAS
Juez

APGR

Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 062.
Fijado hoy 10 AGO. 2020

Secretaria, *Yamile*
YAMILÉ RINCÓN HERNÁNDEZ